

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°474-2022-CFFIEE. Bellavista, 14 de setiembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1619-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°088-2022-DAIENL-FIEE** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Visto el **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 427° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...La Universidad gestiona y/o otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: "**1° APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: **2° DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)".

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)".

Que, con **OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

Que, con **Proveído N°1619-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°088-2022-DAIENL-FIEE** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022, teniendo como **Despacho**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "**1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE... (...)"

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 177.25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE.
- 2. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N°088-2022-DAIENL-FIEE** en relación al OFICIO N°073-VIRTUAL-2022-CERES/FIEE, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro - directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE - UNAC** y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	LOZANO OLARTE, HUMBERTO, ALLYSON	1713210127	PREPROFESIONAL	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
02	TORPOCO IZQUIERDO, ANDRÉ MARCEL	1723215047,	PRE ROFESIONAL	BSH ELECTRODOMÉSTIC OS S.A.C.	RUSELLL CORDOVA RUIZ
03	CÁCERES CARRANZA, LUIS ÁNGEL	1513210081,	PRE ROFESIONAL	AMERICA MOVIL PERÚ.S.A.C.	ARMANDO PEDRO CRUZRAMIREZ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
04	QUINO BRICEÑO, JEFFRY	1713210041,	PREPROFESIONAL	TECA PERÚ S.A.C.	EDWIN HUARCAYA Gonzales
05	ACOSTA OLIVO, EDUARDO JESUS ANTONIO	1713220139	PREPROFESIONAL	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	GRABIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA
06	MAYORGA GUEVARA, IBRAHIM ANTONIO	1623225508	PREPROFESIONAL	TECA PERU S.A.C.	JORGE ELIAS MOSCO SO SANCHEZ
07	CHUQUI ADRIANZEN, CESAR ISRAEL	1523230946	PREPROFESIONAL	ISIS DIGITAL S.C.R.L.	NOE MANUEL JESUSCHAVEZ TEMOCHE
08	RETAMOZO MOLINA, ANGEL GABRIEL	1713220282	PREPROFESIONAL	CEYESA INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.	RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO
09	CARRILLO MARIN, DIEGO MARCELO	1713210154	PREPROFESIONAL	PULSAR IMPORT E.I.R.L.	CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZO
10	NUÑEZ HUAMANI, ANTHONY	1713220157	PREPROFESIONAL	ELECKATRONIC Y SERVICIOS GENERALES	WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ
11	VALDIVIEZO ROMERO, VICTOR FELIPE	1313210189	PREPROFESIONAL	OFICINA TOTAL S.A.	RAUL PEDRO CASTRO VIDAL
12	ORTIZ AÑANGA, EDSON SMITH	1623215462	PREPROFESIONAL	GRUPO TELNETCONPERÚ S.A.C.	JHONY HERMENEGILDO RAMIREZ ACUÑA
13	MORENO JAQUE, DAVID JHON	1623215793	PREPROFESIONAL	GRUPO TELNETCON PERÚ S.A.C.	FELIX JULIAN ACEVEDO POMA

3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4742022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
Dr. CIRIACO TERAN DIANDERAS
SECRETARIO